



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.503 / 2016.-

ZAPALLAR, 04 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.983.
- Memorandum N° 459/2016, de fecha 03 de Agosto de 2016, emitido por el Jefe (S) Depto. de Administración y Finanzas.
- Carta OP 036877 de fecha 01 de Agosto de 2016, emitida por el Notario Eduardo Diez Morello, de 34 Notaría de Santiago.
- Certificado N° 639/2016 de fecha 02 de Agosto de 2016, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- Certificado N° 144/2016 de fecha 29 de Julio de 2016, emitido por el Encargado de Mantenición, Operaciones, y Transito.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE factura** correspondiente a cesión de factura a nombre de **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA**. Rut. N° 76.826.750-2, a **INVERSIONES YAKORA S.A.**, Rut. N° 76.556.550-2, según detalle:

N° Factura	De fecha	Monto \$	Detalle
9	29.07.2016	2.648.262.-	Estado de Pago N° 09 "Servicio de Mantenición, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar"

- 2° **GIRESE cheque** a nombre de **INVERSIONES YAKORA S.A.**, Rut. N° 76.556.550-2, por la cantidad de \$ 2.648.262.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos).

- 3° **IMPULSE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.08.004.000.000**, denominada "Servicio de Mantenición de Alumbrado Público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / pfc.